



**DIÁLOGO NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
MESA TEMÁTICA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

**Resumen Ejecutivo IVM - N° 04-2021**  
De 24 de junio a 15 de julio de 2021

**Lugar:** Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

**Reuniones e Quorum respectivo:** Realizadas sesiones en el período del informe, a saber:

1. Reunión 007-2021 del 24 de junio de 2021 – 19 representantes
2. Reunión 008-2021 del 08 de julio de 2021 – 17 representantes
3. Reunión 009-2021 del 13 de julio de 2021 – 17 representantes
4. Reunión 010-2021 del 15 de julio de 2021 – 18 representantes

**Comisionados Participantes de la Comisión de IVM**

Esta mesa está compuesta por 19 organizaciones acreditadas, de trabajadores, empleadores, profesionales y técnicos de la salud, jubilados y pensionados, gobierno, y otros gremios de la sociedad. Como siguen: CONEP, FENASEP, COLEGIO DE MEDICOS, ANEP, CONAGREPROTSA, C. N. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, MINSA, MEF, CSS, PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS Y RENALES, PARTIDO ALIANZA, PARTIDO POPULAR, PARTIDO MOLIRENA, PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, PARTIDO PRD, BANCADA INDEPENDIENTE, CONAMU, MOVIMIENTO PANAMÁ JOVEN y SECTOR FORMAL E INFORMAL.

**Comisionados Participantes de la Comisión de IVM en el período.**

Sesiones IVM De 24 de Junio a 15 de Julio de 2021	FENASEP	CONEP	COLEGIO MEDICOS	ANEP	CONAGREPROTSA	C. JUBILADOS e PENS.	MINSA	MEF	ADM. CSS	PACIENTES CSS	P. MOLIRENA	P. ALIANZA	P. POPULAR	P. CAMBIO DEMOCRAT.	P. PRD	BANCADA INDEPEND	MOV. PANAMA JOVEN	CONAMU	FORMAL & INFORMAL
007-2021	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	3
008-2021	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	3
009-2021	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	3
010-2021	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	3
TOTAL	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	3

\*La comisión de IVM en este período obtuvo el **94% de la asiduidad a las sesiones**. Con el registro de 71 presencias de los comisionados de cada institución, en sesiones de las 76 posibles.



## Metodología para el Período

El día 24 de junio de 2021, la comisión de IVM estableció en votación unánimemente que trabajaría en grupos de trabajo abordando las 3 temáticas que estructuran el IVM – Ingreso, Egresos y Sostenibilidad. Además de esa orientación metodológica, con la asesoría legal de la CSS se definió el conjunto de artículos que tenían vínculos con los 3 ejes temáticos IVM.

La comisión dio continuidad al desarrollo de las actividades por **grupos de trabajo**, utilizando el **Cuadro de Trabajo** (Planilla Excel) y la definición de los comisionados **voceros y suplentes**, por Grupo de Trabajo, para presentar los resultados alcanzados. Técnicos de la CSS auxiliaron en la construcción de la información vertida exclusivamente por los comisionados de la mesa:

1. Grupo de Trabajo: **Egresos**
  - a. Vocero: Alexander Pinedo
  - b. Suplente: Kenia Batista
2. Grupo de Trabajo: **Ingresos**
  - a. Vocero: Ana Reyes de Serrano
  - b. Suplente: José Alba
3. Grupo de Trabajo: **Sostenibilidad**
  - a. Vocero: Daniel Lombana
  - b. Suplente: Carlos Sánchez

El día 15 de julio, 2021. Se retoman las actividades de los 3 grupos de trabajo sobre los 3 temas definidos por la comisión de IVM. En esa oportunidad se presentan los **Resultados de la Etapa 1** de cada uno de los Grupos de IVM.

## PRESENTACIONES DE GRUPOS DE TRABAJO – 1ª. ETAPA

Entre los resultados por Grupo, se pueden destacar:

### 1. Ingresos:

**Modificar el Artículo No.130:** Ingresos Destinados al Riesgo de Enfermedad y Maternidad, numeral 10, donde indica: “El diez (10%) de los ingresos netos de las concesiones que el Estado otorgue en materia de fibra óptica”, para que indique: Ingresos Destinados al Riesgo de IVM el diez (10%) de los ingresos netos de las concesiones que el Estado otorgue en materia de Todo Tipo de Telecomunicaciones, uso de espacio aéreo, terrestre y uso de suelo y subsuelo marino.

**Modificar el Artículo No 153:** Ingresos IVM, numeral 10, que otorga un subsidio de B/.20,500,000.00 al año para compensar las fluctuaciones o posible disminución de la tasa de interés de las inversiones que mantenga la Caja de Seguro Social en bonos, pagarés u otros valores emitidos por el Estado. La sugerencia es que el aporte se aumente a B/.75,000,000.00 millones por año a partir de la aprobación y modificación de la Ley por año hasta el año 2030; B/.100,000,000.00 a partir del año 2031.

**Modificar el Artículo No. 153:** Ingresos IVM, numeral 11 que indica que las multas y recargos que se cobren a los contratistas que incumplan los términos pactados con la Institución en materia de contratación pública. La sugerencia es que se modifique y en lugar de Institución, se amplíe a todas las entidades contratantes del Estado panameño.

**Modificar el Artículo No. 153:** Ingresos IVM, numeral 12. Aumentar el alcance a todas las entidades contratantes del Estado panameño.

**Modificar el Artículo No. 153:** Ingresos IVM, numeral 13. Aumentar el alcance a todas las entidades contratantes del Estado panameño.



Establecer un aporte del 10% del total de los ingresos por peaje que facture el Canal de Panamá.

Establecer un aporte del 10% del total de los ingresos sobre el excedente de operaciones en las empresas público privado.

Establecer un aporte del 10% del total de los ingresos sobre el excedente de operaciones por el uso de los Corredores, Metro de Panamá y Mi Bus.

Establecer un aporte del 10% del total de los ingresos brutos en las concesiones mineras.

Destinar dos sorteos anuales por la venta de chances y billetes de la lotería, estableciendo que la venta total sea destinada al régimen de IVM. (ejemplo: fecha aniversario de la Caja).

Evaluar las oportunidades de crear asociaciones públicos privadas para uso y desarrollo de los terrenos disponibles para la venta que posee la Caja.

#### **Propuesta - ANEP**

Unir la reserva de los dos sistemas mixto y solidario de tal forma que se pueda extender el tiempo de vida de ambos sistemas sin tocar el componente de ahorro. Que el ahorro sea voluntario.

#### **Propuesta - Colegio de Médicos**

- a). Establecer sistemas modernos automatizado con transparencia de procesos y un ahorro en los ingresos y egresos de la seguridad social.
- b). Un sistema de inversiones exitosas, sistema de prevención de enfermedades para disminuir la morbi mortalidad y disminuir los egresos.
- c). Utilización de los activos y bienes de la CSS que están subutilizados con otros trámites.
- d). Control y cero tolerancia a la corrupción institucional.
- e). informes anuales de la junta técnica actuarial que permita el manejo macroeconómico de la CSS.
- f). Descentralización con controles automatizados.
- g). Impuesto del 1% en bienes y artículos de lujo

#### **Propuesta - FENASEP**

- a). Dentro de las futuras reformas constitucionales que se vayan a hacer se le coloque un título parecido al de la Autoridad del Canal de Panamá, o reformar la Ley para que le dé mayor autonomía administrativa financiera.
- b). Los refrendos en la Contraloría de la República se le dé un término y no demore mucho tiempo en la autorización de los desembolsos de Préstamos Hipotecarios.



## 2. Egresos:

COMISIÓN TEMÁTICA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE					
RECEPCIÓN DE CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE MEJORA A LA LEY 51 DE 2005 VIGENTE					
EGRESOS GRUPO No.1					
Artículos Analizados					
Fecha	Ley 51 de 27 de diciembre de 2005	CONTENIDO RELEVANTE	2. DEBE MEJORAR	3. SUGERENCIA O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Justificación
24-06-2021, 13-07-2021	INICIA LA SECCION 3RA DEL CAPITULO II DE LA LEY 51 DE DICIEMBRE DE 2015 ORGANICA DE LA CSS TITULADA PRESTACIONES POR INVALIDE DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO. DEL 158-167 SE REFIERE A LA PENSION DE INVALIDEZ: REQUISITOS MONTO Y MODALIDADES	<b>ARTÍCULOS : 158-159-160-161-162-163-164-165-166-167</b> EN ESTOS ARTICULOS SE INDICAN LOS REQUERIMIENTOS Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE UN ASEGURADO ACTIVO TRABAJADOR SEA DECLARADO INVALIDO Y EN ESTA CONDICIÓN PUEDA TENER ACCESO A UNA PRESTACION ECONOMICA POR PARTE DE LA CSS	SE CONCLUYE QUE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS VIGENTES Y LAS YA OTORGADAS POR LA CSS EN CONCEPTO DE INVALIDEZ FUERON CONCEDIDAS EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE EDAD, DENSIDAD DE CUOTAS Y DICTAMENES MEDICOS CONTENIDOS EN LA LEY.	EN CUANTO A LAS PENSIONES VIGENTES SE SUGIERE QUE SE IMPLEMENTE LA PRESENTACION REGULAR DE LA FE DE VIDA PARA EVITAR EN LO POSIBLE LOS PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE MUERTE DEL PENSIONADO CUANDO YA HA CESADO EL DERECHO A LA PRESTACION	PARA EVITAR EN LO POSIBLE LOS PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE MUERTE DEL PENSIONADO CUANDO YA HA CESADO EL DERECHO A LA PRESTACION
	SECCION 4TA PRESTACIONES POR VEJEZ EN EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO	<b>ARTÍCULOS : 168-169-170-171-172-173-174-175.</b> SE INDICAN LOS REQUERIMIENTOS EN CUANTO A EDAD Y CANTIDAD DE CUOTAS APORTADAS MINIMAS PARA ACCEDER A LA PENSION DE VEJEZ. PAGO EXCEPCIONAL DE CUOTAS. CUOTAS PARA TRABAJADORES ESTACIONALES Y AGRICOLAS.	ARTÍCULO 170, PUNTO No. 2, NUMERAL D.	SE PLANTEA LA POSIBILIDAD DE QUE SE INCREMENTE EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN EL RETIRO ANTICIPADO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 170 DE LA LEY 51 ORGANICA DE LA CSS ADMITIENDO SOLAMENTE EL RETIRO POR VEJEZ A LAS EDADES ESTABLECIDAS PREVIAMENTE 57 MUJERES 62 HOMBRES. OTRA ALTERNATIVA A CONSIDERAR SERÍA LA ELIMINACIÓN DE LA PENSION DE VEJEZ ANTICIPADA Y MANTENER EL RETIRO POR VEJEZ EN LAS EDADES DE REFERENCIA SEGÚN LA DELY 51 ORGANICA DE LA CSS. MUJERES 57 Y HOMBRES 62.	LA EXPECTATIVA DE VIDA EN HOMBRES Y MUJERES A AUMENTADO.

## DIÁLOGO POR CAJA DE SEGURO SOCIAL

### COMISIÓN TEMÁTICA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

#### RECEPCIÓN DE CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE MEJORA A LA LEY 51 DE 2005 VIGENTE

#### EGRESOS GRUPO No.1

Artículos Analizados					
Fecha	Ley 51 de 27 de diciembre de 2005	1. CONTENIDO RELEVANTE	2. DEBE MEJORAR	3. SUGERENCIA O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Justificación
24-06-2021, 13-07-2021	DISPOSICIONES COMUNES A LAS PENSIONES DE INVALIDEZ Y VEJEZ DEL SISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO. MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR LA CSS	<b>ARTÍCULOS : 176-177-178</b> DERECHO A RECIBIR ASIGNACIONES FAMILIARES. MONTO MINIMO Y MAXIMO DE LAS PENSIONES DE INVALIDEZ Y VEJEZ		EN CUANTO A LAS PENSIONES VIGENTES PODEMOS SUGERIR QUE SE RE IMPLEMENTE LA PRESENTACION REGULAR DE LA FE DE VIDA PARA EVITAR EN LO POSIBLE LOS PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE MUERTE DEL PENSIONADO CUANDO YA HA CESADO EL DERECHO A LA PRESTACION	
24-06-2021, 13-07-2021	PRESTACIONES POR MUERTE EN EL SISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO DEL RIESGO DE IVM,	<b>ARTÍCULOS : 179-180-181-182-183-184-185-186-187</b> PRESTACIONES ECONOMICAS POR VIUDEZ Y ORFANDAD. MODALIDADES DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE Y AUXILIO DE FUNERALES	SE CONCLUYE QUE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS VIGENTES Y LAS YA OTORGADAS POR LA CSS EN CONCEPTO DE MUERTE FUERON CONCEDIDAS EN BASE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY VIGENTE.	EN CUANTO A LAS PENSIONES VIGENTES SE SUGIERE QUE SE IMPLEMENTE LA PRESENTACION REGULAR DE LA FE DE VIDA PARA EVITAR EN LO POSIBLE LOS PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE MUERTE DEL PENSIONADO CUANDO YA HA CESADO EL DERECHO A LA PRESTACION	PARA EVITAR EN LO POSIBLE LOS PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE MUERTE DEL PENSIONADO CUANDO YA HA CESADO EL DERECHO A LA PRESTACION



DIÁLOGO POR CAJA DE SEGURO SOCIAL					
COMISIÓN TEMÁTICA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE					
RECEPCIÓN DE CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE MEJORA A LA LEY 51 DE 2005 VIGENTE					
EGRESOS GRUPO No.1					
Artículos Analizados					
Fecha	Ley 51 de 27 de diciembre de 2005	CONTENIDO RELEVANTE	2. DEBE MEJORAR	3. SUGERENCIA O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Justificación
24-06-2021, 13-07-2021	DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRESTACIONES ECONOMICAS OTORGADAS POR EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO DEL RIESGO DE IVM	<b>ARTÍCULOS : 188-189-190-191</b> INCOMPATIBILIDAD EN PRESTACIONES ECONOMICAS. INCREMENTOS EXCESIVOS Y LA PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A RECLAMAR UNA PRESTACION ECONOMICA EN EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVO DE BENEFICIO DEFINIDO DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	ARTÍCULO 188, NUMERAL 1.	SE SUGIERE QUE EL ARTÍCULO 189 SEA RESVISADO Y MEJORADO EN LO QUE RESPECTA AL PAGO SIMULTÁNEO Y EL LÍMITE QUE NO SE DEBE SER EXCEDIDDO (DE B/.1500), PARA EL CASO DEL PENSIONADO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO PROFESINAL QUE POSTERIORMENTE LLEGASE AL GOCE DE UNA PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ, EN EL SENTIDO QUE SE PERMITA EL PAGO SIMULTÁNEO DE LAS DOS PRESTACIONES SIN LIMITARLO AL TOPE DE B/. 1500. SE DEBE EVALUAR EL MÁXIMO A PAGAR DE LAS DOS PRESTACIONES EN CONJUNTO.	AMBAS PRESTACIONES NO CORRESPONDEN AL MISMO PROGRAMA. EN EL CASO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, LA MISMA SE FINANCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IVM. EN EL CASO DE LA PENSIÓN PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO PROFESIONAL, EL PROGRAMA DE RIESGOS PROFESIONALES ES QUIEN LA FINANCIA.
24-06-2021, 13-07-2021		<b>ARTÍCULOS : 192-193</b> SOBRE EL AUMENTO DE LAS PENSIONES Y EL BONO ANUAL DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO	NOTA: SE RECOMIENDA QUE LOS PARTICIPANTES LEAN ESTOS ARTÍCULOS, QUE NO ALCANZARON A SER DISCUTIDOS EN LA SESIÓN DEL DÍA 13-07-2021, PARA QUE ANOTEN SUS APORTES, QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA PLENARIA DE MAÑANA, POR EL COMISIONADO PINEDO Y LA REPRESENTANTE DE CONAGREPOTSA		

DIÁLOGO POR CAJA DE SEGURO SOCIAL					
COMISIÓN TEMÁTICA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE					
RECEPCIÓN DE CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE MEJORA A LA LEY 51 DE 2005 VIGENTE					
EGRESOS GRUPO No.1					
Artículos Analizados					
Fecha	Ley 51 de 27 de diciembre de 2005	CONTENIDO RELEVANTE	2. DEBE MEJORAR	3. SUGERENCIA O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Justificación
24-06-2021, 13-07-2021	DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRESTACIONES ECONOMICAS OTORGADAS POR EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO DEL RIESGO DE IVM	<b>ARTÍCULOS : 188-189-190-191</b> INCOMPATIBILIDAD EN PRESTACIONES ECONOMICAS. INCREMENTOS EXCESIVOS Y LA PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A RECLAMAR UNA PRESTACION ECONOMICA EN EL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVO DE BENEFICIO DEFINIDO DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	ARTÍCULO 188, NUMERAL 1.	SE SUGIERE QUE EL ARTÍCULO 189 SEA RESVISADO Y MEJORADO EN LO QUE RESPECTA AL PAGO SIMULTÁNEO Y EL LÍMITE QUE NO SE DEBE SER EXCEDIDDO (DE B/.1500), PARA EL CASO DEL PENSIONADO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO PROFESINAL QUE POSTERIORMENTE LLEGASE AL GOCE DE UNA PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ, EN EL SENTIDO QUE SE PERMITA EL PAGO SIMULTÁNEO DE LAS DOS PRESTACIONES SIN LIMITARLO AL TOPE DE B/. 1500. SE DEBE EVALUAR EL MÁXIMO A PAGAR DE LAS DOS PRESTACIONES EN CONJUNTO.	AMBAS PRESTACIONES NO CORRESPONDEN AL MISMO PROGRAMA. EN EL CASO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, LA MISMA SE FINANCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IVM. EN EL CASO DE LA PENSIÓN PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO PROFESIONAL, EL PROGRAMA DE RIESGOS PROFESIONALES ES QUIEN LA FINANCIA.
24-06-2021, 13-07-2021		<b>ARTÍCULOS : 192-193</b> SOBRE EL AUMENTO DE LAS PENSIONES Y EL BONO ANUAL DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO	NOTA: SE RECOMIENDA QUE LOS PARTICIPANTES LEAN ESTOS ARTÍCULOS, QUE NO ALCANZARON A SER DISCUTIDOS EN LA SESIÓN DEL DÍA 13-07-2021, PARA QUE ANOTEN SUS APORTES, QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA PLENARIA DE MAÑANA, POR EL COMISIONADO PINEDO Y LA REPRESENTANTE DE CONAGREPOTSA		

### 3. Sostenibilidad:

**SOSTENIBILIDAD** Calidad de sostenible, especialmente las características del desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones. Sostenibilidad financiera que los números sean buenos siempre. Asegurar que cada persona tenga garantizada su pensión, que no se generen números rojos.



Debemos:

- Buscar nuevos fondos (recursos frescos) para el SEBD y fuentes de financiamiento sostenibles.
- Buscar nuevo brazo financiero fuerte-banco de segundo piso.
- Credibilidad.

## CONSIDERACIONES

- Dada la situación actual de la Caja de Seguro Social, consideramos lo siguiente:
- CREEMOS QUE PARA AVANZAR, ES EL MOMENTO DE ANALIZAR Y RECONOCER:
- Que la Seguridad Social es un derecho humano.
- Que como derecho humano es responsabilidad del Estado garantizarlo a todos los ciudadanos
- Que existe una ausencia de solidaridad en el modelo actual de Invalidez, Vejez y Muerte, como ha quedado demostrado en las diferentes presentaciones de los especialistas actuariales y financieros de la CSS y otros especialistas nacionales y extranjeros.
- Que producto de ello, se han consumido las escasas e insuficientes reservas que siempre tuvo y que el déficit para con los actuales jubilados es de más de 18mil millones de balboas. Esta deuda habrá de ser financiada y pagada. Son las pensiones de los actuales y futuros jubilados las que están en juego.
- Que para mitigar el impacto de tales números en la economía nacional y en el plano fiscal, y darse el tiempo para que se fuesen analizando opciones necesarias a futuro, se creó la Ley 51.
- Que el Estado no cumplió con las obligaciones que la ley le imponía.
- Que se requiere de un sistema de beneficios equilibrado y más correlacionado con los aportes, de forma que sea más justo y sostenible.
- Que el principio y la responsabilidad del estado con la solidaridad social, requiere tratar a los ciudadanos más vulnerables de otra manera menos relacionada con los aportes.
- Que un nuevo sistema deberá ser no sólo autosuficiente, sino que deberá ser promovido entre toda la población,
- Finalmente, el sistema de pensiones a crearse, habrá de ser un sistema que otorgue seguridad a los ya jubilados y los más cercanos a jubilarse, con las fuentes de financiamiento necesarias debidamente garantizadas por el estado, y por otro lado promueva y alimente la confianza a los más jóvenes para asegurarles esa última etapa con los ahorros que habrán de ser capaces de generar a lo largo de toda su vida productiva de otra forma

## ALTERNATIVAS

- **Separar la CSS, en dos partes.** Una encargada de la salud o, si fuese posible, considerar un sistema único y universal de salud para Panamá, y por otro lado una caja encargada de regular y supervisar el sistema nacional de pensiones, incluyendo programas como 120 a los 60, a costa del Estado.
- **Exigir el cumplimiento del indicador 2.25 las reservas con respecto al gasto para el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido**, no solamente de que la CSS pueda cumplir con este requisito, sino que el Estado asigne los fondos suficientes al Fideicomiso para que pueda cumplir con este indicador. Se ha evaluado que para el año 2019, se hubiese tenido que tener aproximadamente B/.4,182.5 millones (B/.1858.9 millones x 2.25) para cumplir con este requisito. (Se requiere aclarar lo establecido en el **artículo 219**).
- **Agilizar el proceso de transferencia de fondos del Fideicomiso a la CSS.** Lograr el reembolso del déficit al momento de entregar los Estados Financieros a la Contraloría y que posteriormente se hagan ajustes y los audits de la Junta Técnica Actuarial. Mientras



más expedito sea el reembolso, mejor será la disponibilidad de fondos para el pago de pensiones. Se requiere la revisión del Reglamento para la administración del Fideicomiso y el **artículo 214** de la ley.

- Definir las asignaciones de **nuevas fuentes de financiamiento**, como por ejemplo:
- Gravamen al uso de Tarjetas de crédito
- Establecer un fondo similar al FECl
- Establecer ingresos producto de timbres fiscales para la gestión de documentos públicos como lo fueron en su oportunidad los Soldaditos de la Independencia.
- Gravamen a las Remesas que salen del país
- Gravamen a las personas que se embarcan en el aeropuerto.
- Gravamen a los contenedores en puerto
- Se propone el análisis y adecuación del **Artículo 109** de la **ley Orgánica que evita riesgos a los fondos de la CSS no asuma riesgos**. Se deben establecer medidas tendientes a garantizar que los bancos puedan cumplir al momento de quiebra. Garantías para fortalecer el artículo tales **como seguros, fondos, etc.**
- También se propone que la Superintendencia de Bancos evalúe la posibilidad de dar un tratamiento especial a los bancos que se acojan al **artículo 109**
- Se requiere **fortalecer el brazo financiero que la CSS** pueda tener mayor capacidad de maniobra en la gestión de inversiones.
- **Crear o comprar un banco**, se requiere que esta entidad se vincule y sea **regulada por la Superintendencia de Bancos**
- Convertir a la Caja de Seguro Social en una entidad financiera enfocada y **separar el tema de Salud**
- **Que el 120 a los 65 pase a formar parte de la Caja de Seguridad Social** ya que es una pensión. Adecuar los requisitos para obtener derechos, garantizar la continuidad de la asignación y generar reservas cuya suficiencia sea calculada actuarialmente. Que se beneficie a las personas más vulnerables y necesitadas.
- Quedaría como un primer pilar de pensión no contributiva.
- Que se considere la implementación de un **sistema de ahorro por consumo** que complemente el fondo de pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Que toda modificación a la ley este debidamente **sustentada con estudios actuariales.**

#### **Equipos de apoyo CSS – Permanentes para Soporte**

1. Lilia Psomas (Sostenibilidad)
2. Walter Franco (Ingresos)
3. Katherine Pozo (Ingresos)
4. Igory Tovar (Egresos)
5. Nayla Cruz (Egresos)